

Resolución de 15 de septiembre de 2021 del Vicerrector de Política Científica por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos para de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023, en el marco del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, (BOE núm. 26 de 22 de abril de 2021), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, así como en la Orden del Ministerio de Universidades UNI/551/2021 de 26 de mayo.

En virtud de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023, en el marco del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, (BOE núm. 26 de 22 de abril de 2021), por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español, así como en la Orden del Ministerio de Universidades UNI/551/2021 de 26 de mayo, se procede a la publicación de la lista provisional de solicitudes admitidas, lista provisional de solicitudes excluidas (indicando los motivos que deban ser objeto de subsanación) y lista provisional de solicitudes no admitidas (indicando los motivos de exclusión) en el proceso de selección de cada una de las modalidades de ayudas.

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

La lista puede consultarse en el siguiente enlace: <https://convocatorias.rhh.uclm.es/>

Los aspirantes que figuran en la lista de excluidos pendientes de subsanación disponen de cinco días hábiles desde la publicación de esta lista para subsanar las deficiencias indicadas, no pudiendo sustituir solicitudes de forma íntegra o aportar documentación que no le haya sido requerida. La documentación requerida deberá entregarse a través de la aplicación electrónica desde la que enviaron su solicitud.

Los aspirantes que quieran presentar una reclamación (de la que no existe modelo oficial), deben enviarla por escrito y firmada, dirigida al Vicerrector de Política Científica, en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de esta resolución, y presentarla preferentemente por medio del Registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha <https://www.sede.uclm.es/>. Así mismo deberán enviar una copia del escrito de reclamación a la siguiente dirección: vic.politicacientifica@uclm.es

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada.

El Vicerrector de Política Científica

ID. DOCUMENTO	yM51Nu1sTL		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	15-09-2021 13:47:35	1631706456328
 yM51Nu1sTL			